

8062523



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 08 JUN 2016

VISTO: La anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Hernandez, Diego Maximiliano; Legajo N° 28638 de la especialidad Ingeniería Civil, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno sin haber rendido dos asignaturas en los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2010 cursa asignaturas en los ciclos lectivos siguientes a éstos, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

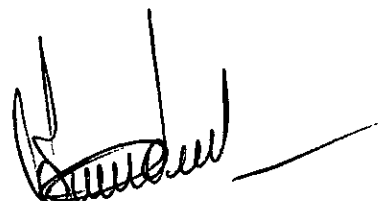
(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Hernandez, Diego Maximiliano; Legajo N° 28638 de la especialidad Ingeniería Civil, Plan 95; en lo referente a cursar asignaturas en los ciclos lectivos 2002, 2003 y 2011; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 204

UTN
FRRo
LR


Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica